



Resolución Jefatural No. 565

-2009-AGN/J



Lima, 01 DIC. 2009

VISTO el Informe N° 832 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Juan José Velásquez Díaz** con **Reg. N° 905960**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de División y Partición Extra – Judicial que otorgan el señor Juan José Velásquez Díaz y el señor Carlos Enrique Velásquez Díaz, con fecha veintiocho de enero del año mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio número 1,160 vuelta del Protocolo número 1028 de los registros del ex Notario Público Ricardo Samanamud Inocente y que consta de diez fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto al antecedente registral obrante en el folio número 1,162; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



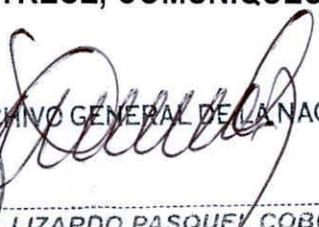
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública Irregular de División y Partición Extra – Judicial, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Jorge E. Velarde Sussoni, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 1,162 respecto al antecedente registral; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional